Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº13, año III (Jul-Sep, 1935)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Julio - Septiembre. de 1935 No 13

Revista de Derecho

SUMARIO:

Dr. Segundo V. Linares Q.:	Contratos de Adhesión
Dr. Loewenwarter:	Responsabilidad Limitada e Ilimitada.
Raul Rettig G.:	Tomás Hobbes-La Filosofía Jurídica (Conclusión).
Alfredo Larenas:	El Patrimonio reservado de la mujer casada, según la nueva legislación, (Conclusión).
Luis Herrera Reyes:	Sociedades Anónimas - Estudio Institucional en el Derecho Vigente.
Notas al margen:	**Helmut H. Brünner N.:** Algunas consideraciones sobre la Justicia Administrativa en el tercer Reich. **Rolf F. Siebel J.:** - Academia Internacional de Derecho Comparado.
Jurisprudencia:	Homicidio - Hurto - Nulidad de Matrimonio - De la Acción Reivindicatoria - Sobre Impuesto a la Renta. Sobre Cesión de Derechos - Nulidad de escritura.

LEYES Y DECRETOS

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION — Chile

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº13, año III (Jul-Sep, 1935)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

JULIO 1935

LEYES

DIA 3.—Ley N.º 5634. Autoriza al Presidente de la República para declarar libres de derechos de aduana, almacenaje y estadística, diversos repuestos para ambulancias destinado a la Asistencia Pública de Santiago.

DIA 4.—Ley N.º 5630.—Incluye el siguiente personal en la planta de Servicio de Correos y Telégrafos: un oficial, grado 10.º, un oficial, grado 14.º, un telegrafista, grado 16.º, un telegrafista grado 18.º, un mecánico, grado 18.º, un telegrafista, grado 20.º, y un empaquetador, grado 22.º.

El mayor gasto de $ 58.200 se deducirá de la cuenta C-10 del Arancel Aduanero.

DIA 4.—Ley N.º 5635. Autoriza al Presidente de la República para declarar libre de derechos de almacenaje y estadística, 2.000 metros de mangueras, destinadas al Cuerpo de Bomberos de Antofagasta.

DIA 4.—Ley N.º 5636. Autoriza al Presidente de la República para declarar libre de derechos de aduana, almacenaje y estadística, una partida de tubos "Mannesmann" y los materiales para armarios y colocarlos, destinados al Cuerpo de Bomberos de Valdivia.

DIA 4.—Ley N.º 5638. Autoriza a la Caja Nacional de Ahorros, para imputar a las utilidades de sus Balances, la gratificación extraordinaria que concede a su prsonal, destinada a cancelar el préstamo que se le otorgó por la Caja de Previsión y Estímulo, sin perjuicio de las gratificaciones legales anuales que correspondan al personal.

DIA 5.—Ley N.º 5639. Declara que el personal de abogados y empleados de la Defensa de la Ley de Alcoholes quedará sometido al régimen que, para los empleados públicos, se consulta en el decreto con fuerza de ley 1340 bis.

DIA 6.—Ley N.º 5637. Declara que Juzgado de Letras de

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº13, año III (Jul-Sep, 1935)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Menor Cuantía. creado por la ley N.º 5272, tendrá jurisdicción exclusiva sobre la comuna de Puerto Varas.

DIA 9.—Ley N.º 5633. Ratifica la permuta hecha entre el Fisco y la Empresa de los FF. CC. del Estado de los terrenos y edificios en que antiguamente funcionaba la Gobernación Marítima y el ex Círculo Naval de Valparaíso por los terrenos y edificios en que estaban situadas las oficinas de la ex estación Puerto.

DIA 11.—Ley N.º 5642. Abona, por gracia, a la hoja de servicios de un oficial 1.º de la Secretaría de la Excma. Corte Suprema, el tiempo de 5 años, 7 meses y 12 días.

DIA 15.— Ley N.º 5651. Transfiere a la Municipalidad de Viña del Mar, el dominio de una faja de terreno que alcanza una extensión de 124 metros de largo.

DIA 18.—Ley N.º 5643. Concede, por gracia, un abono de tiempo de 5 años y 1 mes.

DIA 18.—Ley N.º 5640. Aclara la Ley N.º 5465, de 31 de Agosto de 1934, en lo referente al derecho de montepío.

DIA 20.—Ley N.º 5645. Declara de utilidad pública el terreno y edificios ubicados en la ciudad de Valparaíso y destinados a la construcción de un edificio para Correos y Telégrafos.

DIA 24.—Ley N.º 5644. Autoriza a la Municipalidad de Peñaflor para contratar un empréstito por $ 450.000 con un interés del 7% y con 1% de amortización.

DIA 24.—Ley N.º 5648. Autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de $ 1.295.000 para la adquisición e instalación de dos estaciones radiotelegráficas en Santiago y Magallanes, para los servicios de Correos y Telégrafos.

DIA 24.—Ley N.º 5646. Subsistituye el inciso primero del artículo 5.º de la ley N.º 5631 por el que fija los sueldos que gozará el personal administrativo superior e inferior de diversos establecimientos educacionales.

DIA 27.—Ley N.º 5650. Concede, durante los años 1935 y 1936 una gratificación hasta del 25% de sus sueldos, al personal de la administración pública. Al mismo tiempo, dá una gratificación sobre sus sueldos al personal de las Fuerzas Armadas.

DIA 29.—Ley N.º 5651. Autoriza pagar al ex contratista de las obras de prolongación de la canalización del río Mapocho, una indemnización de $ 400.000.

DECRETOS

DIA 3.—Agricultura N.º 826. Fija en $ 1.40.1 el premio medio armónico por kilo vivo de carne.

DIA 6.—Interior N.º 2692. Fija límites urbanos para las poblaciones de Illapel, Mincha y Canela.

DIA 6.—Interior N.º 2709. Fija límites urbanos para la ciudad de Los Andes.

DIA 8.—Hacienda N.º 1820. Aclara el artículo 1.º de la Ley N.º 5314, de 5 de Diciembre de

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº13, año III (Jul-Sep, 1935)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

1933, que exime de impuestos a los edificios que quedan terminados antes del 31 de Diciembre del año en curso, explicando que debe entenderse por "construcción terminada".

DIA 20.—Hacienda N.º 2057. Fija en $ 42 el derecho de internación que deberá pagarse por los animales vacunos durante la primera quincena del mes de Julio.

DIA 20.—Hacienda N.º 2106. Fija en $ 42 el derecho de internación que deberá pagarse por los animales vacunos, durante la segunda quincena del mes de Julio.

DIA 20.—Agricultura N.º 859. Declara que el impuesto de $ 2 por quintal métrico de trigo molido y de avena o trigo machacado, continuará en vigencia hasta el 30 de Junio de 1936.

DIA 20.—Agricultura N.º 863. Fija en $ 1.38.8 el precio medio armónico por kilo vivo de carne.

DIA 20.—Agricultura N.º 889. Fija en $ 1.38.8 el precio medio armónico por kilo vivo de carne.

DIA 20.—Agricultura N.º 861. Aprueba Reglamento para la inspección de carnes y funcionamiento de los Mataderos, Ferias, Exposiciones, Frigoríficos y Graserías de Magallanes.

DIA 24.—Trabajo N.º 776. Fija el texto definitivo del artículo 16 del Decreto 224 (T) de 16 de Febrero último, reglamentario de la Ley 5579 sobre Financiamiento de la Habitación Popular.

DIA 24.—Haciendo N.º 1811. (Duplicado rectificado). La Tesorería Provincial de Santiago pone a disposición de la Caja de Colonización Agrícola la cantidad de $ 10.000.000 producto de la venta de bonos autorizada por Decreto N.º 1699. De esta suma, se pondrá a disposición del Ministerio de Tierras, la cantidad de $ 1.200.000 en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 79 de la ley 5604.

DIA 25.—Hacienda N.º 1880. Declara que la aprobación dada por Decreto N.º 4090, de 31 de Diciembre de 1934, comprende las transferencias de concesiones vigentes aportadas por las Compañías adheridas a la Cía de Salitre de Chile, aún cuando ésta no hubiera solicitado la aprobación gubernativa de estas concesiones.

DIA 25.—Hacienda N.º 2005. Autoriza al Tesorero General de la República para emitir la suma de $ 5.000.000 en bonos, con garantía fiscal y cuyo producto será destinado por el Departamento de la Habitación a los fines señalados en el artículo 2.º de la ley 5579. Los bonos devengarán un interés del 7% y tendrán una amortización acumulativa del 1%.

DIA 25.—Hacienda N.º 2007. Deja sin efecto la autorización concedida a la Caja de Crédito Hipotecario, por Decreto N.º 4298, de 1.º de Agosto de 1930, para emitir un empréstito por US. $ 20.000.000, con la garantía del Estado.

DIA 31.—Justicia N.º 2192. Crea la Circunscripción del Registro de Los Laureles e indi-

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº13, año III (Jul-Sep, 1935)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

ca límites entre las circunscripciones de Freire y Los Laureles.

AGOSTO 1935

LEYES

DIA 1.º—Ley N.º 5649. Concede una pensión de gracia.

DIA 2.—Ley N.º 5647. Agrégase a continuación del inciso 14 de la letra b) del artículo 3.º de la ley 5311, de 4 de Diciembre de 1933, el siguiente inciso: "Bloqueo del Callao, desde el 1.º de Abril de 1880 hasta el 18 de Enero de 1881".

DIA 2.—Ley N.º 5654. Incluye los puentes sobre el río Calle-Calle, en la ciudad de Valdivia, entre las obras que deben construirse en conformidad al decreto ley N.º 367, del 18 de Marzo de 1925.

DIA 6.—Ley N.º 5652. Concede un pensión de gracia.

DIA 6.—Ley N.º 5655. Complementa la ley N.º 5448, de 20 de Julio de 1934 incluyendo en el artículo 1.º de dicha ley, antes de las palabras "profesores de Escuelas Experimentales" directores de estas escuelas.

DIA 6.—Ley N.º 5656. Autoriza invertir hasta la suma de $ 1.000.000 en la alimentación de los alumnos indigentes de las escuelas públicas y particulares.

DIA 7.—Ley N.º 5658. Autoriza invertir hasta la suma de $ 320.000 en los gastos que demande la creación, instalación y funcionamiento de una Escuela Industrial de Pesca en San Vicente.

DIA 7.—Ley N.º 5659. Destina la suma de $ 250.000 para atender el pago de los diversos cursos de Humanidades y Talleres que han funcionado y que funcionan actualmente en algunos liceos del país.

DIA 7.—Ley N.º 5660. Autoriza destinar hasta la cantidad de $ 5.000.000, en la construcción de un nuevo edificio para el Hospital Clínico de San Vicente de Paul, de esta capital.

DIA 9.—Ley N.º 5664. Concede derecho a jubilar a los empleados públicos del orden civil, que hayan servido a lo menos 18 años en la Administración hasta la fecha de su cesantía o tengan 50 años de edad a la promulgación de esta ley, siempre que en este caso hubieren enterado 10 años de servicios hasta el momento de quedar cesantes, y cuyos cargos fueron declarados vacantes o suprimidos por la aplicación dada a las leyes 4056, 4075, 4113 y 4156.

DIA 9.—Ley N.º 5663. Fija fecha para el pago inicial de las deudas de riego de los canales Tipaume, Perquilauquén y Mauco.

DIA 12.—Ley N.º 5657. Autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de $ 2.613.600 en la adquisición de aviones para la Línea Aérea Nacional y $ 350.000 en la construcción y mejoramiento de diversos aeropuertos.

DIA 14.—Ley N.º 5653. Declara de utilidad pública y autoriza la expropiación a favor de la Municipalidad de S. Fernando, de las fuentes termominerales denominadas "Vegas del Flaco".

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº13, año III (Jul-Sep, 1935)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

DIA 21.—Ley N.º 5661. Aumenta una pensión.

DIA 21.—Ley N.º 5662. Concede una pensión de gracia.

DIA 28.—Ley N.º 5666. Autoriza la erección de un monumento, en la ciudad de Vallenar, a la memoria de don Ambrosio O'Higgins.

DIA 29.—Ley N.º 5665. Condona las penas y multas en que hubieren incurrido las personas que no hayan pagado los impuestos correspondientes dentro del plazo señalado en la ley N.º 4807, en el decreto ley N.º 156 y en el decreto supremo N.º 1600, sobre constitución de la Propiedad Austral.

DECRETOS

DIA 5.—Fomento N.º 1322. Aprueba los planos y especificaciones técnicas, para la construcción del puente Bío-Bío en Concepción, con un presupuesto de $ 2.838.046.81.

DIA 10.—Hacienda N.º 2138. Declara libre de derecho de internación la importación de animales vacunos que se efectúe durante la primera quincena de Agosto del año en curso.

DIA 13.—Agricultura N.º 932. Fija en $ 1.51.1 el precio medio armónico por kilo vivo de carne.

DIA 13.—Agricultura N.º 937. Dispone que la importación de ganado de la República Argentina al Territorio de Aysen sólo podrá hacerse por los siguientes caminos: Futaleufú, Palena, Río Cisnes, Baquedano, Balmaceda, Chile Chico, Baker y Mayer.

DIA 20.—Trabajo N.º 722. Autoriza al Director del Departamento de la Habitación para que invierta la cantidad de $ 620.200, en la adquisición de terrenos destinados a población obrera.

DIA 21.—Hacienda N.º 2403. Declara libre de derechos de internación, la importación de animales vacunos que se efectúe durante la segunda semana de Agosto del presente año.

DIA 21.—Agricultura N.º 952. Fija en $ 1.53.4 el precio medio armónico por cada kilo vivo de carne.

DIA 24.—Hacienda N.º 2430. Reglamenta la ley N.º 5650 de 26 de Julio de 1935, sobre gratificación a empleados públicos.

DIA 26.—Subsecretaría de Comercio N.º 906. Aprueba el Reglamento Especial de Requisitos para la exportación de vinos. Consta de los siguientes títulos: 1) De los Exportadores; 2) De los vinos: 3) Variedades, clasificaciones, marcas y denominaciones; 4) De los envases; 5) Rótulos y etiquetas de los envases y 6) Forma de realizar la inspección.

DIA 26.—Hacienda N.º 2115. Fija el texto definitivo de la ley General de Bancos que consta de los siguientes títulos: 1) De la Superintendencia de las Empresas Bancarias; 2) De la constitución de las Empresas Bancarias Nacionales y sucursales de los Bancos Extranjeros; 3) De las sanciones por infracciones a esta ley; 4) De las facultades de la Inspección de Bancos; 5) De la quiebra y liquidación de las Empresas Ban-

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº13, año III (Jul-Sep, 1935)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

carias; 6) De los depósitos de ahorros; 7) De las comisiones de confianza; 8) De los informes que debe presentar la Superitendencia de Bancos; 9) De la constitución de las Empresas Bancarias Comerciales; 10) Del capital, fondos de Reservas y Encaje de las Empresas Bancarias Comerciales; 11) De las operaciones de los Bancos Comerciales; 12) De la Administración de los Bancos Comerciales; 13) Conservación de libros y documentos; 14 De las agencias de Empresas Bancarias Extranjeras y 15) Disposiciones varias.

DIA 30.—Interior N.º 3484 Fija límites urbanos para la población de San Vicente.

LEYES

SEPTIEMBRE 1935

DIA 3.—Ley N.º 5668. Autoriza al Presidente de la República para entregar a la Universidad de Chile $ 2.000.000, que se destinará a la construcción de un edificio para la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santiago.

DIA 7.—Ley N.º 5667. Modifica la Ley de Planta del Ejército, en la forma siguiente:

Créase una planta de teniente coronel de Tren.

Donde dice: "7 Tenientes de Tren, 8 Subtenientes de Tren", debe decir: "15 Tenientes o Subtenientes de Tren".

Donde dice: "5 Mayores de Intendencia", debe decir: "7 Mayores de Intendencia".

DIA 7.—Ley N.º 5671. Concede plazo especial para que los propietarios de derechos, concesiones o mercedes de agua que no hubieren dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto ley N.º 160, de 18 de Diciembre de 1924, procedan a inscribir sus derechos en el Rol de Aguas del Departamento de Riego.

DIA 11.—Ley N.º 5672. Aumenta la Planta de la Armada en la forma que se indica:

1 Vicealmirante; 1 Contraalmirante (Ejecutivo); 7 Capitanes de Navío (6 Ejecutivos y 1 Contador); 13 Capitanes de Fragata (7 Ejecutivos, 2 Ingenieros, 1 Cirujano, 1 Dentista, 1 Contador y 1 Oficial de Mar); 8 Capitanes de Corbeta (3 Ingenieros, 2 Cirujanos, 1 Contador y 2 Oficiales de Mar); 5 Tenientes 1.os (4 Ingenieros y 1 Dentista); 37 Tenientes 2.os (20 Ejecutivos, 8 Ingenieros, 4 de Artillería de Costa, 3 Contadores y 2 Capellanes 3.os).

DIA 12.—Ley N.º 5675. Concede, por gracia, abono de tiempo.

DIA 12.—Ley N.º 5677. Autoriza aumentar en $ 800.000 el aporte fiscal para la construcción de un puente sobre el río Bío-Bío, frente a la ciudad de Concepción.

DIA 13.—Ley N.º 5680. Modifica en los artículo 223 y 224 del Código Civil la palabra "cinco" por "diez".

DIA 13.—Ley N.º 5669. Autoriza invertir hasta la suma de $ 1.500.000 en los gastos que demande la celebración, en el país, de la Primera Conferencia Panamericana del Trabajo.

DIA 14.—Ley N.º 5678. Concede, por gracia, abano de tiem-

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº13, año III (Jul-Sep, 1935)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

po.

DIA 14.—Ley N.º 5679. Dispone que el Liceo de Hombres de Quillota se denominará "Santiago Escuti Orrego".

DIA 17.—Ley N.º 5686. Aprueba el Estatuto Orgánico de los Servicios de Impuestos Internos, que consta de los siguientes títulos: 1) Organización y objeto; 2) Funciones y atribuciones de la Dirección General; 3) Obligaciones y funciones del personal; 4) Condiciones de ingreso al Servicio; 5) Del régimen de ascensos y de la permanencia en el Servicio y 6) Disposiciones generales.

DIA 17.—Ley N.º 5687. Aprueba el Estatuto Orgánico del Instituto de Crédito Industrial, que consta de los siguientes títulos: 1) Disposiciones generales y 2) Del Contrato de Prenda Industrial.

DIA 21.—Ley N.º 5673. Concede, por gracia, abono de tiempo.

DIA 21.—Ley N.º 5670. Autoriza al Presidente de la República para que de los fondos a que se refiere el artículo primero de la ley N.º 5579, sobre Financiamiento de la Habitación Popular, pueda disponer de la suma de $ 500.000, a fin de atender a los gastos que demande su aplicación.

DIA 23.—Ley N.º 5674. Concede abono de tiempo para los efectos de su retiro a personal del Cuerpo de Carabineros.

DIA 23.—Ley N.º 5676. Autoriza invertir hasta la suma de $ 150 000 en la adquisición de la Empresa de Agua Potable de San Vicente de la ciudad de Talcahuano.

DIA. 23.—Ley N.º 5689. Aumenta la planta del personal de Carabineros.

DIA 23.—Ley N.º 5690. Complementa la ley N.º 5650, sobre gratificación al personal de la Administración Pública.

DIA 24.—Ley N.º 5688. Concede una pensión de gracia.

DIA 24.—Ley N.º 5691. Establece un impuesto de un cuatro por mil sobre su avalúo respectivo a las líneas aéreas y subterráneas de conducción y distribución de energía eléctrica y de teléfonos y telégrafos, a las postaciones y canalizaciones correspondentes, a las conducciones de gas y otros flúidos y sus anexos y a las líneas férreas urbanas e interurbanas.

DIA 24.—Ley N.º 5692. Modifica la partida 1.400 de la Ley Arancelaria.

DIA 24.—Ley N.º 5693. Dispone devolver a la "Fundación Asilo de Huérfanos Diego Echeverría Castro", la suma que ha satisfecho en arcas fiscales, por contribución de herencia en la Suc. de don Diego Echeverría Castro.

DIA 24.—Ley N.º 5604. Condona las rentas de arrendamiento y los intereses penales que se indican, que adeudaren al Fisco los arrendatarios chilenos de terrenos fiscales de las provincias de Trapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.

DIA 24.—Ley N.º 5697. Complementa la ley N.º 4808, de 19 de Febrero de 1930, sobre Registro Civil.

DIA 24.—Ley N.º 5698. De-

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº13, año III (Jul-Sep, 1935)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

clara que el personal que presta sus servicios en el "Instituto Médico Legal Dr. Carlos Ibar", queda comprendido en los beneficios de la Ley N.º 5650, sobre gratificación al personal de la Adiministración Pública.

DIA 25.—Ley N.º 5681. Concede, por gracia, abono de tiempo.

DIA 25.—Ley N.º 5682. Autoriza invertir hasta la suma de $ 15.000.000 en los gastos que demande la extensión de los servicios de la Línea Aérea Nacional a Magallanes.

DIA 26.—Ley N.º 5684. Concede plazo de tres meses a un suboficial del Regimiento Esmeralda del Ejército Constitucional, para que se acoja a los beneficios de la Ley sobre recompensa a los inválidos absolutos.

DIA 27.—Ley N.º 5699. Crea una plaza de Cónsul Particular de Profesión de Segunda Clase.

DIA 28.—Ley N.º 5700. Traspasa a la letra v-1) del item 0,4, capítulo 01, partida 08, de la Ley de Presupuestos vigente, la suma de $ 21.000.

DIA 28.—Ley N.º 5709. Autoriza invertir la suma de $ 38.800.000 en el plan de adquisición de terrenos y construcciones carcelarias.

DIA 28.—Ley N.º 5707. Traspasa la suma de $ 1.979 000 entre los números que se indican del item 12/06/11, del Presupuesto de Obras Públicas vigente.

DECRETOS

DIA 4.—Interior N.º 3519. Fija límites urbanos para la ciudad de Talca.

DIA 4.—Interior N.º 3520. Fija límites urbanos para las poblaciones de Puerto Saavedra, Nehuentué y Puerto Domínguez de la provincia de Cautín.

DIA 14.—Hacienda N.º 2588. Declara libre de derechos de importación la internación de animales vacunos que se efectúe durante la primera quincena del mes de Septiembre.

DIA 17.—Agricultura N.º 976. Fija en $ 1.607 el precio medio armónico por kilo vivo de carne.

DIA 21.—Agricultura N.º 974. Permite la importación de chirimoyas producidas en el valle de Moquehua, Perú.

DIA 23.—Interior N.º 3803. Fija límites urbanos para las poblaciones de Pumanque, Rosario, Lo Solís, Marchiüe, Peralillo, Pichilemu y Paniahue de la provincia de Colchagua.